

Encargo de gestión profesional de MANDATO DE COMPRA

Don/ña (nombre y apellidos) con DNI....., domicilio en (dirección y población), de (provincia) y correo electrónico que designa a efecto de todas notificaciones en este contrato

EN ADELANTE EL MANDANTE

ENCARGA Y MANDA AL MANDATARIO BUSCOESTANCOS SL LO SIGUIENTE:

1. Informar sobre los ESTANCOS A LA VENTA tras prospección particular y publicidad en el mercado en la zona que se describirá por parte del mandatario.
2. Obtener información jurídica y económica de los negocios de Expendeduría de tabaco y timbre y licencias que estuvieran a la venta. Pudiendo en su caso encargarle en relación a sus ofertas o las de terceros.
3. Valoración previa de las ofertas económicas que se presenten en base a las condiciones del mercado.
4. Tasación de los negocios a la venta, informe de valoración con precios mínimos y máximos a pagar
5. Asesoramiento y gestión en la compraventa, así como en la tramitación de la transmisión inter-vivos ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos
6. Autorización al mandatario para que pueda contactar en su nombre con terceros, expendedores, mayoristas, mediadores, brokers, etc. para la realización de la labor
7. OFERTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE EXPENDEURIA DE TABACO Y TIMBRE en la zona de interés manifestada por éste, haciendo todas las gestiones ante organismos públicos y privados, incluida la puja en subastas notariales y judiciales SIEMPRE DENTRO DE LOS LIMITES DE PRECIO ESTABLECIDOS

ZONA DE INTERÉS DEL MANDANTE Y PRECIO

ADQUISICIÓN DE UN ESTANCO (EXPENDEURIA DE TABACO Y TIMBRE) EN LA ZONA SIGUIENTE:

.....

PRECIO MÁXIMO mil (.....000.-) EUROS

CONDICIONES DEL MANDATO Y CONFIDENCIALIDAD

- I. El MANDATARIO se dedica entre otras actividades al asesoramiento en la compraventa de negocios sustentados en credenciales administrativas de expendeduría de tabaco y timbre (estancos) y loterías del Estado, transmisión inter-vivos y mortis causa de credenciales. Es una sociedad altamente especializada en la asesoría, gestión y valoración por y para la compra, venta, traspaso, arriendo tanto de empresas, y sociedades como de inmuebles. Al efecto analiza y selecciona posibles candidatos para la operación concreta de que se trate, colabora y gestiona la obtención de la financiación precisa tanto para la compra como para la apertura de todo tipo de negocios, así como realiza las labores propias de la promoción y publicidad adecuada de la operación de que se

trate. Cuenta para ello con personal específico dedicado a tales fines, estando especialmente especializada en la intermediación de Concesiones Estatales tanto Expendedurías de Tabacos como Loterías del Estado.

- II. Por ello, estando el MANDANTE interesado a comprar una expendeduría de TABACO Y TIMBRE en la zona descrita, OTORGA EL PRESENTE MANDATO fin de que EL MANDATARIO realice las gestiones descritas. ESTE **MANDATO ESPECIAL** que se regulará por lo establecido en los siguientes,

PACTOS

OBJETO

- 1.1.- EL MANDATARIO se obliga a realizar, por cuenta del MANDANTE, las actividades de prospección necesarias para promover la operación proyectada de conformidad con las CONDICIONES DE VENTA EN CUANTO A LUGAR Y PRECIO REFLEJADAS EN ESTE CONTRATO según se ha descrito en (1) y a realizar las otras gestiones referidas (2-6) cuando le sean encargadas POSTERIORMENTE por el propio MANDANTE, todo ello de conformidad con los pactos previstos en el presente MANDATO.
- 1.2.- Al objeto de facilitar el mandato, el mandatario proporcionará al mandante el contacto con el vendedor (estancero/lotero) para que este pueda formularles su oferta. También le facilitará todos los datos y documentación de cada negocio o local, licencias y cualquier otro trascendente para la valoración del negocio o local que posea para la correcta valoración de la oferta. La comunicación de datos inciertos, la omisión de información o la falsedad de cualquier tipo de documentación por parte del tercero vendedor, NO dará derecho al mandatario a una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, no obstante, el Mandatario asesorará y revisará la documentación que se le presente y la analizará en base a su experiencia.

DURACIÓN

El plazo inicial de duración del presente MANDATO será de SEIS (6) meses y comenzará a computarse a partir del día de LA FIRMA. **Y solo podrá prorrogarse** (por idéntico períodos) cuando medie notificación por escrito. Las notificaciones realizadas al correo electrónico señalado al encabezamiento, para esta o cualquier otra cuestión del presente contrato, se consideran plenamente válidas a todos los efectos legales.

RETRIBUCIÓN DEL MANDATARIO

3.1.- Honorarios de mediación. -

EL MANDATARIO HA FIJADO EN ESTE CONTRATO SU ZONA DE INTERÉS Y PRECIO. EL PRECIO FIJADO NO PUEDE SUPERARSE SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL MANDANTE.

LA RETRIBUCIÓN AL MANDATARIO SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE DE LA COMPRAVENTA DE NEGOCIO **EL MANDATARIO SÓLO ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE ESTOS HONORARIOS DE MEDIACIÓN CUANDO EL ESTANCO QUE ADQUIERA LE SEA PRESENTADO POR EL MANDANTE**

3.2. En caso de PERFECCIONARSE LA VENTA, AL COBRO DE LA COMISIÓN referida en el punto 3.1., se DEVOLVERÁN LAS CANTIDADES PREVIAS COBRADAS POR LOS CONCEPTOS A y B del punto anterior 3.2 DESCONTÁNDOSE POR TANTO DE LA FACTURA TOTAL.

CONFIDENCIALIDAD

El MANDATARIO asume la obligación y garantiza al mandante la total y absoluta confidencialidad con respecto a los datos que obtenga referidos a los trabajos encomendados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos. Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial toda la información relativa al presente Contrato y, por tanto, a no mostrar, revelar, distribuir, copiar o utilizar dicha información para fines distintos a los contemplados en el presente contrato.

Para que así conste, firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El MANDANTE

Nombre:

DNI:

Firma:

EL MANDATARIO

BUSCOESTANCO SL

B-06939169



Encargo y Aceptación provisional. Las partes acuerdan que el envío del presente documento firmado (en todas sus hojas) y escaneado al mandatario a su correo electrónico por parte de mandante desde el que ha manifestado en el encabezamiento, supondrá un consentimiento provisional suficiente para iniciar las labores encargadas.